MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
No. PN MEBOG SA SI 043 2026

La Policía Metropolitana de Bogotá, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, invita a todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, fabricantes, comercializadores, o distribuidores autorizados en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que estén en capacidad de cumplir el objeto de este proceso, que cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo y estén interesados en participar en el proceso de selección abreviada – para la adquisición de bienes y servicio de características técnicas uniformes a través de subasta inversa, cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN SISTEMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAMILIA POLICIAL (SAFAP), PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA, COMPONENTE DE ASISTENCIA PSICOSOCIAL, RECREACIÓN, DEPORTE Y CULTURA, PARA EL PERSONAL QUE INTEGRAN LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ, POLICÍA METROPOLITANA DE SOACHA Y EL GRUPO UNDMO Y SU NÚCLEO FAMILIAR".**

PARTICIPANTES:

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y/o promesas de sociedad), que tengan dentro de su objeto social o actividad económica la venta y/o producción objeto del presente proceso, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

De igual manera, el presente proceso se podrá limitar a MIPYMES, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial no supera el umbral 2025, en virtud de lo establecido en el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021, el cual modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2. (Convocatorias limitadas a MiPymes), 2.2.1.2.4.2.3. (Limitaciones territoriales) y 2.2.1.2.4.2.4. (Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas) de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

El proyecto pliego de condiciones y los estudios previos de la presente convocatoria, podrán ser consultados a través de la página electrónica www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

Todas las aclaraciones, preguntas, observaciones, respuestas y demás documentos del proceso se tramitarán y publicarán únicamente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II de Colombia Compra Eficiente, los cuales formarán parte de los documentos del proceso, cualquier modificación o adición a los documentos del proceso, será comunicada mediante Adenda.

Nota: no se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal. Sólo será tenida en cuenta en este proceso de contratación, la información recibida por escrito mediante plataforma del SECOP II.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Según lo expresado por el literal c) del numeral 1.1. Capítulo III de la resolución No. 03049 de 2014, *"Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional"*:

> *"Se expresarán las razones que llevan a escoger la modalidad de selección de que se trate, indicando sobre el particular, los aspectos que se consideran determinantes para la aplicación de una u otra modalidad. (Podrán considerarse para los efectos enunciados las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación, la cuantía o destinación de los bienes, servicios u obra, naturaleza de los contratantes, etc.)"*

Por lo anterior, se debe indicar la modalidad de selección, teniendo en cuenta lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 del 2007, 1882 de 2018 y el Decreto 1082 del 2015, las cuales son:

B. SELECCIÓN ABREVIADA. Reglada por el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, así:

> *"(…) La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la*

cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual…"

En sujeción a la norma anterior, el numeral 2 del capítulo II de la Resolución No. 03049 de 2014, dispone:

"(…) Es una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados. Para efectos de esta modalidad de selección, el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007…"

Son causales de esta modalidad:

- **Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes:**

El literal a) del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, manifiesta:

"(…) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos…"

Se aclara que las entidades estatales de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de características técnicas Uniformes a través de los Acuerdos marco de Precios vigentes.

Por lo anterior, el presente proceso de selección, se realizará bajo el procedimiento de subasta inversa electrónica establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 6° del Decreto 1860 de 2021).

PLAZO EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso de contratación, será hasta el 14 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto oficial asignado, lo primero que ocurra, plazo contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Nota 1: para el cumplimiento de la prestación del servicio, el futuro contratista deberá prever los tiempos y recursos necesarios.

Nota 2: de acuerdo al artículo 17 del derecho al debido proceso de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 "imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento" de la Ley 1474 de 2011, cuando exista el incumplimiento del plazo establecido anteriormente se aplicará las sanciones establecidas en la ley.

FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTA: los proponentes deberán presentar su oferta antes de la fecha y hora establecida en el cronograma en el SECOP II.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTA: las ofertas deberán presentarse dentro de la plataforma SECOP II.

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: deberán presentarse de acuerdo a las políticas de Colombia Compra Eficiente bajo la plataforma SECOP II y los requisitos solicitados por la Policía Metropolitana de Bogotá en el proyecto de pliego de condiciones.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del presente estudio previo es **MIL NOVECIENTOS NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($1.990.400.000,00)** moneda legal colombiana IVA incluido, impuestos y demás gravámenes de ley, discriminados así:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	02-02-02-009-006	MEBOG - GUTAH	Despliegue sistema de atención integral a la familia policial SAFAP	10	1	$1.208.650.000.00	$1.208.650.000.00
2		MEBOG - UNDMO			1	$119.000.000,00	$119.000.000,00
3		MESOA			1	$662.750.000,00	$662.750.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							**$1.990.400.000,00**

Nota 1: teniendo en cuenta que se trata de un contrato de servicio tipo tracto sucesivo, la POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ, adjudicará la presente contratación a la firma favorecida hasta por el ***valor total del presupuesto oficial asignado.***

Nota 2: el oferente deberá indicar que el valor de su oferta corresponde al valor total del presupuesto asignado, en la plataforma del SECOP II.

Nota 3: el oferente deberá ofrecer un único porcentaje de descuento, el cual deberá de aplicar a cada uno de los ítems del Anexo nro. 1 "*ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS*" del presente proceso.

Nota 4: una vez finalizado el plazo de ejecución del negocio jurídico, en caso que existan saldos por ejecutar, que no hayan sido posible su ejecución, la Policía Metropolitana de Bogotá, liberará los recursos ante la imposibilidad de ejecución, por consiguiente, quedará constancia en la liquidación del negocio jurídico.

FORMA DE PAGO:

La Policía Metropolitana de Bogotá se obliga a pagar el valor del contrato que se derive del presente proceso de contratación, en **PAGOS PARCIALES**, en pesos colombianos, en la ciudad de Bogotá, una vez ejecutada y finalizada la entrega de los servicios relacionados en las especificaciones técnicas y forma de ejecución, los cuales serán cancelados de conformidad a la aprobación del Plan Anualizado de Caja PAC correspondiente que efectué el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los (60) sesenta días calendario siguientes al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Generar y presentar factura electrónica mediante el operador tecnológico autorizado, previa habilitación ante la DIAN obteniendo el contenedor electrónico -Documento ZIP (PDF, XML). (el documento deberá tener unos datos estándar para facturación, en archivo PDF puede ir representación gráfica según lo establezca el proveedor o contratista sin modificar el contenido. Diligenciar en esta sección de la factura, debidamente separados por punto y coma, como se muestra a continuación: #$16-01-01-M1;10-2- 300XX- 22,xxxxxx@correo.policia.gov.co, dando cumplimiento a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado", Resolución DIAN Número 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación" y la circular externa 016 del 09/03/2021, con lo referente a las funciones que deberán asumir con relación a facturación electrónica, a partir del 01 de abril de 2021.

- Presentar certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud y riesgos profesionales, de conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y última planilla cancelada.

- Anexar recibo a satisfacción de los servicios, firmado por el supervisor del contrato.

- Cumplimiento de la Resolución DIAN vigente de autorización de facturación electrónica u otra (según aplique), donde se evidencie consecutivo del autorizado.

Si los documentos en referencia no son entregados en el plazo establecido o son devueltos por la Policía Metropolitana de Bogotá, por inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciamiento de estos, se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el PAC aprobado por el Ministerio de Hacienda, siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Nota 1: el pago queda sujeto al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la disponibilidad de PAC que efectué el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 2: la POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.

Nota 3: el pago se efectuará en su totalidad como abono en cuenta del beneficiario, en la cuenta bancaria aportada por el contratista antes de la firma del contrato. No se acepta endosos de factura, traslados de facturación, compra de facturación, o cualquier situación que implique pagos a favor de terceros diferentes del contratista, en concordancia a las disposiciones establecidas por el Ministerio de Hacienda.

Nota 4: cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución del contrato, será a cargo del contratista que se derive del proceso contractual.

Nota 5: el futuro contratista deberá cargar en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, para lo cual deberá apoyarse en las diferentes guías expedidas por Colombia Compra Eficiente.

Nota 6: para la facturación de los bienes contratados se deberá tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023 "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", y la Circular Externa 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", esto en caso de que aplique.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

Aviso de convocatoria y Publicación del Proyecto de Pliegos de Condiciones (Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Decreto 1082 de 2015)	Lugar: www.colombiacompra.gov.co – SECOP II Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
Manifestación de interés para limitar la convocatoria a Mipyme	La convocatoria solo se limitará a Mipyme bajo el cumplimiento de lo estipulado en artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021.
Observaciones al Proyecto del pliego de Condiciones (5 días hábiles a partir de la fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones, artículo. 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015)	Lugar: www.colombiacompra.gov.co – SECOP II Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) a. Dichas solicitudes deberán formularse única y exclusivamente por la plataforma del SECOP II. b. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en el Portal Único de Contratación Estatal-SECOP II www.colombiacompra.gov.co – SECOP II; (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. **Nota 1:** las observaciones presentadas en un plazo posterior al mencionado en el literal a. se entenderán como no realizadas y no serán objeto de verificación y respuesta por parte de la Administración. **Nota 2:** no se absolverán consultas y/o observaciones efectuadas por correo electrónico, telefónicamente o en forma personal, sólo será tenida en cuenta en este proceso, la información recibida a través del Sistema Electrónico SECOP II **Nota 3:** las observaciones realizadas al proyecto de pliego de condiciones, serán verificadas y analizadas por la MEBOG pudiendo estas ser incorporadas al pliego de condiciones definitivo.
Respuesta a las observaciones	Lugar: www.colombiacompra.gov.co – SECOP II Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
Publicación acto de apertura y pliego definitivo (Artículo 2.2.1.1.2.1.5. Decreto 1082 de 2015)	Lugar: www.colombiacompra.gov.co – SECOP II Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
Plazo para realizar observaciones y consultas relacionadas con el pliego de condiciones definitivo	Lugar: www.colombiacompra.gov.co – SECOP II Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) a) Los interesados podrán solicitar aclaraciones del Pliego de Condiciones, **hasta dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de entrega de propuestas.** Dichas solicitudes deberán formularse por escrito ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DEL SECOP II. b) Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formaran parte de los documentos del proceso c) Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso, será comunicada mediante Adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las Adendas, se publicarán en el Portal Único de Contratación Estatal SECOP II. (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. **Nota:** no se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal. Solo será tenida en cuenta en este proceso de contratación, la información recibida por escrito ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DEL SECOP II.
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones y plazo máximo para expedición de adendas. (Inciso 3° del artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015)	Lugar: www.colombiacompra.gov.co – SECOP II Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
Plazo para entrega de propuestas	Lugar: ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DEL SECOP II Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) **Nota:** será responsabilidad exclusiva de los proponentes realizar las provisiones necesarias para la presentación oportuna de sus propuestas, sin perjuicio de las políticas de funcionamiento de la plataforma electrónica del SECOP II, para no generar ningún retardo en la hora puntual de presentación de las mismas.
Evaluación de las Propuestas y verificación de los Requerimientos Habilitantes	Lugar: www.colombiacompra.gov.co – SECOP II Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
Publicación de las evaluaciones y verificación de documentos habilitantes en el SECOP	Lugar: www.colombiacompra.gov.co – SECOP II Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Dentro del día hábil siguiente para la evaluación de las propuestas. El comité evaluador rendirá informe motivado en el que señalara los proponentes que no se consideren habilitados y a los que se les concederá el plazo para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes
Plazo presentar observaciones a la evaluación	Lugar: www.colombiacompra.gov.co – SECOP II Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)

Informe sobre el resultado de las evaluaciones a las propuestas y publicación en el SECOP II de la lista de oferentes habilitados para participar en la subasta	Lugar: www.colombiacompra.gov.co – SECOP II Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
Apertura sobre económico	Lugar: www.colombiacompra.gov.co - SECOP II Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
Publicación en el SECOP II de la lista de oferentes habilitados para participar en la subasta	Lugar: www.colombiacompra.gov.co - SECOP II Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
Subasta Inversa electrónica	Siempre y cuando resulten habilitados por lo menos dos (2) proponentes, se fijara fecha y hora para la realización de la audiencia de subasta inversa, la cual se notificara a través del informe definitivo. La subasta se realizará a través de la plataforma del SECOP II Lugar: Comando Policía metropolitana de Bogotá Fecha: (SEGÚN LO INFORMADO MENSAJES SECOP II) Hora: (SEGÚN LO INFORMADO MENSAJES SECOP II)
Expedición y notificación del acto administrativo de Adjudicación o declaratoria de desierto del proceso	Lugar: www.colombiacompra.gov.co – SECOP II Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
Registro Presupuestal Elaboración, firma, perfeccionamiento y legalización del contrato y publicación en el SECOP II (Requisito de perfeccionamiento) (Artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015)	Lugar: www.colombiacompra.gov.co – SECOP II Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
Aprobación de la póliza (Requisito de ejecución) (Artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015)	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la a la fecha de suscripción del contrato Lugar: www.colombiacompra.gov.co – SECOP II Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
Requisitos para el pago del contrato (Artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015)	La POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA –METROPOLITANA DE BOGOTA pagará al contratista el valor del contrato, contra entrega de los elementos de acuerdo a las certificación de calidad que se vayan emitiendo para cada ítem, los cuales se efectuaran dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrita por el respectivo supervisor y según artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 constancia de pago de los aportes parafiscales. Cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación.

Nota 1: de ser necesaria la modificación del cronograma anterior esta se efectuará mediante ADENDA, dentro de los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. Del Decreto 1082 de 2015.

VEEDURIAS CIUDADANAS:

En cumplimiento a lo establecido artículo 66° de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 850 de 2003, se invita a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social.

PROCESO COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL

En cumplimiento a la Sección 2, Subsección 1, Numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Bogotá mediante comunicación oficial nro. GS-2026-279828-MEBOG del 12 de mayo de 2025, certifica que una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el proceso de *"PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN SISTEMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAMILIA POLICIAL (SAFAP), PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA, COMPONENTE DE ASISTENCIA PSICOSOCIAL, RECREACIÓN, DEPORTE Y CULTURA, PARA EL PERSONAL QUE INTEGRAN LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ, POLICÍA METROPOLITANA DE SOACHA Y EL GRUPO UNDMO Y SU NÚCLEO FAMILIAR"*, por un valor de **MIL NOVECIENTOS NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($1.990.400.000,00)** moneda legal colombiana, **SI**, está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los acuerdos relacionados a continuación:

ACUERDO			LA POLICÍA NACIONAL SE ENCUENTRA INCLUIDA.	VALOR DEL PROCESO SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza pacifico	CHILE	25.242.808.972,80	SI	SI	NO	SI
	PERÚ	25.242.808.972,80	SI	SI	NO	SI
	MÉXICO	52.181.586.357,81	SI	SI	NO	SI
CANADÁ		25.242.808.972,80	SI	SI	SI	NO
CHILE		25.242.808.972,80	SI	SI	SI	SI
COREA		25.242.808.972,80	SI	SI	SI	NO

COSTA RICA		35.380.321.056,28	SI	SI	SI	NO
ESTADOS AELC		35.380.321.056,28	SI	SI	SI	NO
ESTADOS UNIDOS		25.242.808.972,80	SI	SI	SI	NO
MÉXICO		55.733.027.443,56	SI	SI	SI	NO
Triángulo Norte	SALVADOR	100.000.000,00	SI	SI	NO	NO
	GUATEMALA	100.000.000,00	SI	SI	NO	NO
	HONDURAS	100.000.000,00	NO	SI	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		25.242.808.972,80	SI	SI	SI	NO
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES - CAN		100.000.000,00	SI	SI	SI	NO

Fuente: MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACION DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, VERSIÓN CCE-EICP-MA-03

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

Que el presupuesto total del proceso de contratación es superior al valor que para el efecto determina el Ministerio de Comercio Industria y Turismo como umbral para la vigencia 2025 para aplicación de Acuerdos Comerciales y Umbrales MIPYMES:

Por consiguiente, el presente proceso no se podrá limitar a MIPYMES, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial supera el umbral 2025, en virtud de lo establecido en el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021, el cual modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2. (Convocatorias limitadas a MiPymes), 2.2.1.2.4.2.3. (Limitaciones territoriales) y 2.2.1.2.4.2.4. (Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas) de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Las condiciones de participación en el presente proceso están incluidas en el proyecto de pliego de condiciones No. PN MEBOG SA SI 043 2026 y los estudios previos del proceso.

El presente aviso se emite y publica el 26 MAY 2026 en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015.

Coronel **JHON FREDY ZAMBRANO LÓPEZ**
Comandante Policía Metropolitana de Bogotá (E)

Elaborado por: IT. Brayant Poveda Montero - GRUCO-MEBOG
Revisado por: DRA. Carolina Pérez Domínguez - Contratista SCJ
Revisado por: CT. Erwin Augusto Muñoz Pedraza - GRUCO-MEBOG
Revisado por: TC. Eliana Carolina Hernández Santisteban - ASJUR-MEBOG
Revisado por: TC. Omar Leonardo Villalobos Rincón - JEFAD-MEBOG

Ubicación: D:\ \CONTRATOS 2026/ SAFAP 2026
Fecha de elaboración: 20/05/2026

Avenida la Esmeralda nro. 22 – 68, Piso 3
Teléfono: 5521110 Ext. 10015
mebog.arsep-jefat@policia.gov.co
www.policia.gov.co

CLASIFICACIÓN PÚBLICA